

COMUNICADO N° 03/2018

AFIP establece la obligatoriedad de solicitar turnos WEB para gestionar diversos trámites

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General (AFIP) N°4188-E

Publicación en B.O.: 08/01/2018

Se comunica que AFIP estableció que, a partir del 15/01/2018, estará disponible en la página web de la AFIP el sistema de turnos web para la gestión de determinados trámites y formulación de consultas en las dependencias de la AFIP.

En una primera etapa el mencionado sistema de turnos “web” será de aplicación obligatoria únicamente para los trámites de **obtención o blanqueo de clave fiscal**. La nómina de trámites y consultas que requerirán la obtención previa de un turno “web”, irá ampliándose de acuerdo al cronograma de aplicación que será publicado en la página WEB institucional de AFIP, micrositio: “Gestión de Atención Institucional” y en otros medios alternativos de difusión.

Para obtener dicho turno, se deberá ingresar al portal de la AFIP (www.afip.gob.ar), ingresando a la opción “Turnos”. Alternativamente, podrán solicitarse a través del “Portal del Ciudadano”, al que se accede dentro de la página web del Organismo, ingresando con clave fiscal. A través del mismo, se podrán consultar los turnos solicitados, como así también modificarse y/o eliminarse.